



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, diez (10) de abril de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, diez (10) de abril de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Reinaldo de Jesús Gómez Uribe
Demandada	Alfonso Enrique Cuesta Medrano
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00030.00

I. Como quiera que se encuentra pendiente resolver las excepciones de mérito propuesta por la parte ejecutada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto adiado 24 de marzo de 2022, se procederá a fijar nueva fecha para celebrar audiencia reglada en el artículo 392 del código general del proceso, en tal virtud, se

RESUELVE

Primero: Fijar como nueva fecha y hora para celebrar audiencia reglada en el artículo 392 del código de general del proceso, el día 18 de mayo de 2023, a las 09:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00030.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lórica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56c0b33fee52a1a1847edaa9a10ceb8411b1b3a2496bf05b4121bba0ea6a789a

Documento generado en 10/04/2023 06:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>